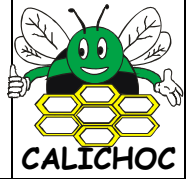




**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
CODECHOCO**



NOMBRE DEL TRÁMITE	TASAS POR USO DEL AGUA.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	El decreto 155 del 22 de enero de 2004 y la resolución 0240 del 8 de marzo de 2004, expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, reglamentan el cobro de la tasa por utilización del agua de todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de agua; además definen las bases para el cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima por ese concepto.
ENTIDAD DONDE SE REALIZA EL TRAMITE	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO.
OFICINA DONDE SE SOLICITA EL TRAMITE	Oficina Central y Sedes
DIRECCIÓN	Carrera 1ª Numero 22-96
TELEFONO	6 70 90 06
HORARIO ATENCIÓN	De 8:00 am 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
COSTO	0.64/m ³ , variación anual
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 99 de 1993 Decreto 2811 de 1974 Decreto 155 de 2004 Resolución 0240 de 2004